



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0589

Demandante: GLADYS AMPARO GALLEGO OTALVARO

Demandado: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia se tiene por contestada la demanda por parte **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.** y se da por no contestada la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA de los artículos 77 y 80 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día 19 de marzo de 2022 a las once de la mañana (11:00 am.), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales.

Se reconoce personería para actuar en favor de PORVENIR S.A. a Godoy Córdoba Abogados S.A.S; en favor de COLFONDOS S.A. al abogado John Walter Buitrago Peralta en favor de COLPENSIONES a Abaco - Abogados y Consultores S.A.S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0efd83d0de4426952ff434f0be26520a2cc1e64fb2e7f3ba1181b82646e70ea
e

Documento generado en 22/07/2021 11:30:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>